



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y siete (037-2019)**, presentada por el ciudadano

en la que solicitó específicamente la siguiente información:

“...soy propietario del inmueble ubicado en los condominios INPEP (octuples) Edificio 0-21 apartamento # 22 NIC 2107722.

Por medio del presente solicito se me conceda los planos o diagrama de la ubicación de las tuberías que conectan las aguas residuales y la ubicación de las cajas de aguas negras, esto con la finalidad de realizar una nueva conexión ya que actualmente la tubería de aguas residuales presenta problemas de fuga y es por ello que se vuelve de vital urgencia el cambio de esa tubería y realizar una nueva conexión.

En conclusión, se solicita los planos o diagrama de la ubicación y tuberías de las cajas de aguas negras del condominio. INPEP (octuples) Edificio 0-21 apartamento # 22 NIC 2107722. Colonia Zacamil”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud de acceso a la información fueron enviados inicialmente a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas –en adelante UGDAI- para la localización y remisión de la información requerida; y luego se amplió la búsqueda a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-**.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió a través de un memorando bajo ref. MOP-UGDAI-20/2019, entre otros puntos, lo siguiente:
“En relación a la Solicitud de información a la UGDAI N° 37 /2019 donde solicita que se le apoye con proporcionarle información sobre: condominio. INPEP (óctuples) Edificio 0-21 apartamento #22 NIC 2107722. Colonia Zacamil
La UGDAI; le informa, que se buscó en las bases de datos e inventarios lo solicitado, y hacemos de su conocimiento; que no hemos localizado ninguna relación con los datos que le proporciona el usuario en la solicitud.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

No omito manifestarle que esta unidad, ha localizado un rollo de plano de la urbanización ciudad INPEP ubicado en kilómetro 12 carretera panamericana al oriente de San Martín. Pero la dirección de este no coincide con la dirección que propone el solicitante”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió por medio de una nota bajo ref. VMVDU-DDTUC-STUC-053-26/02/2019, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En atención a su nota con número de presentación 037-2019, mediante la cual solicita planos de instalaciones de aguas negras de los Condominios Inpep (octuples) Edificio 0-21 Apartamento N° 22, ubicado en Colonia Zacamil, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador. Dicha información es requerida para realizar una nueva conexión de instalaciones de aguas negras.

En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, no se encontraron planos de instalaciones de aguas negras de los Condominios Inpep (octuples) Edificio 0-21 Apartamento N° 22, ubicado en Colonia Zacamil, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador.

Dicha búsqueda fue realizada primero en el sistema informático de inventario de expedientes VMVDU (archivo histórico), que se levantó en el año 2010 con los expedientes que se encontraron en los archivos en físico, sin embargo, no se encontró”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber que conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información